

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV	Managua, D. N., Martes 17 de Enero de 1961	No. 14
---------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Segunda Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 121

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Concedidas Cartas de Nacionalización. . . . . 121

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Patente de Invención . . . . . 122  
 Marcas de Fábrica . . . . . 122

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 124  
 Títulos Supletorios. . . . . 127  
 Citación . . . . . 128  
 Avisos. . . . . 128

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondientes a las ordinarias del décimo periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Brantome, Debayle, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Rivers Delgaucillo, Sacasa, Sánchez E. y Zelaya C.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se indulta al reo señor Benjamín A. Robelo, de las penas que le fueron impuestas por sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, dictada a las once y treinta minutos

de la mañana del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Encontrándose ausente el honorable senador Bolaños Osorno, miembro de la Comisión de la Gobernación, la Mesa nombró para reponerlo, al honorable senador Lacayo Hurtado.

4o.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía el proyecto de ley tendiente a declarar de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de hoteles o centros de diversión que fomenten el turismo extranjero, siempre que la inversión no sea inferior a siete millones de córdobas.

Encontrándose ausente el honorable senador Amador, miembro de la Comisión de Economía, la Mesa nombró para reponerlo al honorable senador Rivers Delgadillo.

5o. Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua.

La Mesa nombró al honorable senador Belli, en lugar del honorable senador Bolaños Osorno, miembro de la Comisión de Gobernación, quien se encuentra ausente, para que dictamine sobre el proyecto que se acaba de leer.

6o. El honorable señor Presidente manifestó que se celebraría otra sesión una hora después de terminada la presente, mientras las Comisiones respectivas emiten dictamen sobre los asuntos a que se refieren los puntos 3o. y 5o.

7o. Se levantó la sesión.

*Mariano Argüello,*  
 Presidente

*Pablo Rener,*  
 Secretario.

*Enrique Belli,*  
 Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Concedidas Cartas de Nacionalización**  
 No. 1480

El presidente de la República,  
 Vista la solicitud del señor Juan Martí y Garriga, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Jinotepe, Departamento de Carazo y originario de Manresa, provincia

de Barcelona, España; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de treinta años, así como su buena conducta.

Por Tanto;

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Juan Martí Garriga, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana

No. 1481

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Antonia Cullillas de Martí, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada en Jinotepe, Departamento de Carazo y originaria de Manresa, provincia de Barcelona, España; relativa que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la Peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de ocho años, así como su buena conducta.

Por Tanto;

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estados.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Antonia Cullillas de Martí, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

No. 1482

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señorita Montserrat Martí Cullillas, mayor de edad, soltera,

de oficios domésticos, del domicilio de Jinotepe, Departamento de Carazo, y originaria de Manresa, Provincia de Barcelona, España; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando.

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de ocho años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señorita Montserrat Martí Cullillas, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

### Ministerio de Economía

#### PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 24255—B/U Nº 97656—\$ 7.20

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

**Nuevas composiciones insecticidas y procedimiento para su preparación**

Oyense posiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 24252—B/U Nº 97656—\$ 7.20

Merick & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**T. P. M.**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, (Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticas).

Oyense operaciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julian Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24251—B/U Nº 97656—\$ 6 40  
The American Tobacco Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos de tabaco manufacturado, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua  
3 2

Nº 24253—B/U Nº 97656—\$ 7.20  
American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DIMETHOATE

para: Preparaciones para la destrucción de plantas y animales dañinos, parasiticidas y pesticidas en general, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 24254—B/U Nº 97656—\$ 7.20  
White Laboratories, Inc., de la ciudad de Kenilworth, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Sorboquel

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 24256—B/U Nº 97656—\$ 7 00  
Hyden Newport Chemical Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## STROBANE

para: Preparaciones químicas para ser usadas como insecticidas, Clase 8, (Productos químicos industriales)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. uno de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 24257—B/U Nº 97656—\$ 7 30  
Studebaker-Packard Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## STUDEBAKER

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 22, (Vehículos), incluyendo automóviles y partes para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 24258—B/U Nº 97656—\$ 7.75  
Curmins Engine Company Inc., de Columbus, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## P. T.

para: Sistemas de combustible para máquinas incluyendo bombas de combustible e inyectores de combustibles y partes de los mismos, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 24259—B/U Nº 97656—\$ 7 60  
William H. Rorer, Inc., de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

## PAADON, PAREPECTOLIN, PROBUTYLIN y VITAPLETE

para: Preparaciones y específicos medicinales y farmacéuticos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 24260—B/U Nº 97656—\$ 7 40  
William H. Rorer, Inc., de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

## CARFUSIN CHARONNA COMFORTINE FERMATIN

para: Preparaciones y específicos medicinales y farmacéuticos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 24261—B/U Nº 97636 — \$ 12.00

International Business Machines Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Servicio:

## I B M

para: Servicios, comprendiendo el análisis y proceso de datos comerciales, industriales, educacionales, científicos y estadísticos y la conducción de inspecciones para la compilación de tales datos y preparación de documentos, registros e informes sobre las bases de tales datos, proporcionando a agencias comerciales, industriales, educacionales, científicas y gubernamentales y análisis de instituciones de problemas en la compilación, transmisión y proceso de datos procedentes de lugares remotos para controlar el proceso de datos de lugares, diseñando sistemas o equipos y proporcionando como alquiler o arrendamiento personal, equipo y materiales para la compilación, transmisión y proceso de datos, reparación y mantenimiento de máquinas de oficina, sistemas de procesamiento de datos y equipo, y servicios consultativos en relación con el diseño, instalación, uso y mantenimiento de sistemas de comunicación y procesamiento de datos y equipo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 24391 - B/U Nº 97815 — \$ 9.00

Cuatro de la tarde dieciocho de Enero corriente, remataráse mejor postor camión once toneladas marca «Mercedes Benz», modelo mil novecientos cincuentitres, chasis cuatro millones quinientos un mil doscientos sesentidos, motor cuatro millones quinientos un mil seiscientos veintidos, local este Juzgado.

Ejecución: B. Horvilleur y E. Leets. Cía. Ltda. contra Victorino Pérez.

Julián Napoleón Guerrero hijo, guardador Ad-Litem.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, nueve Enero mil novecientos sesenta y uno. Las cinco tarde.—O. Barberena R.—Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 2

Nº 24375—B/U Nº 91887—\$ 10.28

Once mañana viernes veintisiete Enero corriente, local este Despacho subastaráse y remataráse mejor postor predio urbano ubicado cantón occidental vecino pueblo Dolores, con las siguientes dimensiones y linderos: norte, treinta varas, calle pública; sur, cincuentisiete varas, Emilio Rojas Cerda; poniente, cincuenta varas, calle pública; y oriente, linjero en forma de martillo así: partiendo de la esquina noreste frente a la calle norte, se miden treinta y tres varas con rumbo sur, de aquí se dobla al oriente y se miden treinta y una varas y media y luego se dobla nuevamente hacia el sur y se miden veinte varas hasta llegar al extremo oriental del rumbo sur, linda con sucesores de Francisco Cerda Palacio.

Contiene: Casa, pila y frutales.

Ejecución: Cándida Bermúdez Hernández contra Ana María Cerda de Rodríguez.

Base subasta: Once Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito en Jinotepe, once mañana nueve Enero mil novecientos sesenta y uno.—Sergio García Q.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 24355—B/U Nº 97747 — \$ 860

Cuatro tarde día veinte de Enero corriente subastaráse en este Juzgado, un predio urbano situado Villa Tipitapa, esta jurisdicción, de cincuenta varas por el Oriente, cincuenta y cuatro por el Sur, en forma de escuadra; veintiocho varas al lado Poniente Limitado; Oriente, casa y solar de Francisco Bustillo; Poniente, terrenos de Francisco Arauz; Norte, predio Emilia Sandoval y Sur, predios de Carlos Baez Marengo y herederos de Pedro Artola, calle enmedio.

Ejecuta: Soledad Lara de Rubí, a José Humberto Aranda Carballo.

Base subasta: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, siete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. de lo Civil de Distrito.—Luis A. Torres Masís, Srlo.

3 1

El día Domingo 22 de Enero de 1961, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídos y atendidos conforme a derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
88011	1 Esclava de oro, 6 grs	\$ 27.20
88030	1 Cadena con dije, 2 anillos distintos, de oro, 10 grs	49.35
88037	2 Cadenitas sin dije, dos anillos distintos, 9 grs	35.25
88040	1 Anillito, un par de chapitas, de oro, 3 grs	12.69
88052	1 Anillo, un botón en M/E de oro 4 grs	14.10
88056	1 Cadena sin dije, de oro 5 grs	21.15
88058	1 Par de argollas de oro, 3 grs	12.69
88071	1 Cadenita rev. con medallita de oro, 2 grs	7.05
88074	1 Anillo de oro, 4 grs	14.10
88075	1 Plancha Eléctrica	14.10
88094	1 Revólver S W Col. 38	35.25
88114	1 Medallón de oro, 12 grs	56.40
88117	2 Pedazos de cadena, un dije de Cristo, 3 grs	8.34
88121	1 Anillito con piedra, de oro, 2 grs	7.05
88129	1 Cadena con medallita, una pulserita de oro, 7 grs	27.80
88197	1 Cadena con dije guarda retrato, de oro, 19 grs	90.25
88199	1 Cadena con medallita, un par de argollas de oro, 13 grs	62.55
88202	1 Par de argollitas de oro, 2 grs	8.34
88208	2 Anillos con piedras, de oro, 5 grs	13.90
88222	1 Par de argollas, dos anillos distintos de oro, 8 grs	27.80
88254	1 Pulsera sin dije de oro, 9 grs	41.70
88259	1 Cordón dije de cristo de oro, 4 grs	13.90
88273	2 Anillitos, un par de chapitas de oro, 5 grs	13.90

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
88280	2 Anillos distintos de oro, 8 grs	34.75	88961	1 Brazaletes con piedritas y con medallita de oro, 2 grs	8.22
88305	1 Anillo liso de oro, 6 grs	27.80	88963	1 Cadena rev. con medalla de oro 4 grs	13.70
88324	1 Máquina de barbería eléctrica	13.90	88970	1 Llave, una sierra en su marco	13.70
88328	1 Anillo de oro, 12 grs	41.70	88982	1 Par de chapas, 1 abierto, 1 dije, 1 crucifijo de oro, 3 grs	8.22
88331	1 Tarraja con sus pares de dados	20.65	88989	1 Anillito de oro 2 grs	6.85
88346	1 Anillo de oro, 3 grs	12.51	88994	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 anillito de oro 5 grs	20.55
88361	1 Par de argollas de oro, 3 grs	12.51	89000	1 Anillito de oro, 2 grs	8.22
88364	1 Anillito de oro, 2 grs	6.95	89008	1 Cadena con dije, un anillito de oro, 6 grs	20.55
88369	1 Plancha eléctrica	27.80	89059	1 Cadena rev. sin dije de oro 5 grs	13.70
88375	2 Anillitos distintos de oro, 4 grs	13.90	89084	1 Par de chongos, 1 par de argollitas de oro, 4 grs	13.70
88405	1 Anillito de oro, 4 grs	16.68	89092	1 Cadenita rev. con medallita, 1 anillito de oro, 4 grs	13.70
88408	1 Pulsera sin dije de oro, 4 grs	16.68	89127	1 Cadena con medalla de oro 20 grs	27.40
88410	1 Cadena dije medalla, de oro 5 grs	13.90	89131	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 7 grs	27.40
88415	1 Pulsera sin dije, un anillo de oro, 9 grs	41.70	89137	1 Esclava sin dije de oro 5 grs	13.70
88427	1 Par de argollitas, un par de chapas de oro, 5 grs	13.90	89149	1 Reloj «Star» con pulsera	13.70
88431	1 Esclava, una cadenita rev. sin dije de oro, 5 grs	20.85	89177	2 Anillos de oro 5 grs	13.70
88439	1 Anillito, 2 grs	8.34	89193	2 Cadenitas rev. con dije de oro 6 grs	13.70
88445	1 Potea de dos caras	41.70	89197	1 Cadenita sin dije de oro 2 grs	8.22
88456	2 Anillos de oro, 5 grs	23.63	89221	1 Cadenita con dije, 1 anillito de oro, 6 grs	16.44
88466	2 Cadenas con dije distintos de oro 6 grs	25.02	89227	1 Par de argollas de oro 5 grs	13.70
88467	1 Cadeta dije de medalla de oro 19 grs	41.70	89235	1 Cadenita con medalla, 1 par de chapitas de oro, 5 grs	20.55
88491	1 Par de argollitas de oro, 9 grs	8.34	89236	1 Plancha eléctrica	13.70
88556	1 Pluma «Parker 21»	27.80	89249	1 Cadena sin dije de oro, 4 grs	13.70
88562	1 Pulsera sin dije, 10 grs	48.65	89254	1 Radio portátil	68.50
88589	1 Anillo con piedra de oro, 2 grs	14.10	89256	1 Cadena con medalla de oro 4 grs	19.18
88595	1 Anillito de oro, 2 grs	8.34	89267	1 Reloj «Novelti» con pulsera	13.70
88596	1 Cadena dije de crucifijo de oro 6 grs	27.80	89271	1 Pulsera con crucifijo de oro 3 grs	9.59
88605	1 Cadena sin dije, un anillo de oro, 18 grs	69.50	89282	1 Pulsera sin dije de oro 14 grs	27.40
88607	1 Anillo de oro, 5 grs	13.90	89306	1 Cadenita sin dije de oro 3 grs	12.33
88616	1 Radio marca Philips	139.00	89308	2 Anillitos, 1 par de chapas de oro 6 grs	13.70
88620	1 Anillito de plancha, de oro, 2 grs	8.34	89333	1 Esclavita sin dije, 1 anillito de oro 4 grs	16.44
88632	1 Anillito de oro, 2 grs	8.34	89337	1 Cadena con medalla, 1 esclavita sin dije de oro 7 grs	27.40
88635	1 Par de chongos de oro, 2 grs	6.95	89338	1 Anillito de oro 2 grs	8.22
88676	2 Anillitos de oro, 4 grs	13.70	89342	2 Anillitos de oro 5 grs	20.55
88703	1 Cámara fotográfica	6.85	89350	1 Anillito de oro 2 grs	8.22
88704	1 Cadenita con dije de oro, 3 grs	12.33	89359	1 Pulserita sin dije de oro 2 grs	8.22
88707	1 Pulsera sin dije, 20 grs	109.60	89396	1 Cadenita rev. con medallita, 1 par de argollas de oro 5 grs	13.50
88726	1 Cordón tejido chino, con medallita de oro, 8 grs	34.25	89411	1 Cadenita con crucifijo de oro 3 grs	9.45
88727	1 Radio marca R C A Victor	54.80	89433	1 SERRUCHO	6.50
88749	1 Anillito con piedra, 4 grs	13.90	89468	2 Anillitos de oro 2 grs	8.10
88745	1 Esclava sin dije de oro, 3 grs	12.33	89470	1 Cadena con crucifijo de oro 6 grs	20.75
88768	1 Cadenita rev. dije de cristal, de oro, 3 grs	6.85	89585	1 Anillo de oro 3 grs	12.75
88777	1 Cadena dije de medallita, de oro, 4 grs	13.70	89493	2 Anillitos de oro 3 grs	8.10
88785	1 Anillo de oro, 2 grs	8.22	89508	1 Par de argollas, 1 medalla de oro 5 grs	13.50
88807	1 Par de argollas, 2 grs	8.22	89531	2 Anillitos de oro 4 grs	13.50
88865	1 Anillito de plancha, de oro, 3 grs	12.33	89577	1 Cadena con cruz de oro 5 grs	13.50
88882	1 Cadenita dije de medallita, de oro, 3 grs	12.33	89581	1 Pulsera sin dije de oro 9 grs	40.50
88914	1 Anillo de plancha de oro, 14 grs	41.10	89591	1 Cepillo de hierro	6.75
88915	1 Cadenita rev. con medallita, un anillo de oro, 5 grs	20.55	89595	1 Par de chapas de oro 2 grs	8.10
88922	1 Anillito de oro, 3 grs	12.33	89599	1 Cadena con medalla de oro 6 grs	20.25
88923	1 Anillito de oro, 3 grs	12.33	89623	2 Anillitos de oro 2 grs	8.10
88927	1 Cadena rev. con medalla de oro 6 grs	24.70	89631	1 Medalla de oro 2 grs	13.50
88935	2 Anillitos de oro, 2 grs	6.85	88632	1 Maq. de coser marca «Valle» con bobina	135.00
88936	1 Cadena con dije de oro 7 grs	27.40	89633	1 Maq. de coser marca «Singer» con bobina	202.50
88939	2 Anillitos de oro, 3 grs	12.43			
88941	1 Anillito de oro, 2 grs	8.22			
88943	1 Anillito, un par de chapita de oro 5 grs	19.80			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
89669	1 Par de argollas, 1 pedazo de cadena de oro 5 grs	13.50	90106	1 Cadanita sin dije de oro 2 1/2 grs	9.31
89695	1 Cadenita con dije, 1 par de chongos, 1 par de chapas de oro 5 grs	20.25	90107	1 Cadenita con dije y medalla de oro 5 gr	19.95
89696	1 Crucifijo de oro 3 grs	12.15	90110	1 Cadena con medalla de oro 4 gr	15.96
89699	1 Pulsera sin dije de oro 17 grs	67.50	90115	1 Cadena con crucifijo de oro 3 grs	10.64
89702	1 Barra de hierro	13.50	93118	1 Cadena sin dije de oro 5 grs	22.76
89708	1 Anillito de oro 3 grs	12.15	90120	1 Esclavita de oro 3 grs	11.97
89720	1 Cadenita con medallita de oro 2 grs	8.10	90122	1 Taladro sin broca	9.45
89734	1 Anillo, 1 par de chongos de oro 6 grs	20.25	9.723	1 Anillo de oro 4 grs	13.30
89735	1 Cadena con medalla, 1 anillito de oro 9 grs	27.00	90135	2 Esclavitas sin dijes de oro 6 grs	23.94
89753	1 Licuado con su base, 1 reverbero eléctrico	202.50	90151	1 Cadena rev. con dije de oro 3 grs	10.82
89754	1 Pistola automática marca «S.W.»	135.00	90170	1 Anillito, 1 prendedor de oro 3 grs	10.82
89755	1 Cadena con medallita de oro 6 grs	27.00	90171	1 Anillo de oro 4 grs	13.30
89761	1 Reloj «Donada» con pulsera	13.50	90172	1 Brazaletes sin dije 1 anillito de oro 7 grs	23.94
89768	1 Anillo de oro 3 grs	12.15	90173	2 Cadenitas sin dije de oro 5 grs	19.95
89769	1 Medalla de oro 7 grs	27.00	90174	1 Pulsera sin dije, 1 anillo, 1 par de argollas de oro 6 grs	23.94
89770	1 Reverbero eléctrico	13.50	90175	1 Cadena con dije de oro 5 grs	19.95
89771	1 Licuadora «Sterizer»	67.50	90176	1 Cordón con dije de oro 8 grs	37.24
89776	1 Cadena rev. con dije de oro 6 grs	22.95	90177	1 Cordón sin dije, 1 anillo, 1 par de chongos de oro 5 1/2 grs	26.60
89783	1 Cepillo de hierro, 1 taladro sin broca	13.50	90189	1 Anillito de oro 2 grs	6.65
89789	1 Cadena en cruz de oro 4 1/2 grs	16.20	90205	1 Anillo de oro 2 grs	6.65
89791	1 Cadenita sin dije de oro 13 grs	60.75	90211	2 Barritas de hierro	13.30
89796	1 Cadena con dije de oro 12 grs	54.00	90215	1 Crucifijo de oro 2 grs	7.98
89805	2 Anillos de oro 11 grs	47.25	90225	1 Serrucho, 1 escuadra	13.30
98814	1 Anillo de oro 8 grs	33.75	91233	1 Anillo de oro 3 grs	11.97
8985	2 Anillos, 1 par de chapas, 1 par de tatas de anteojos de oro 9 grs	27.00	90235	1 Anillo de oro 5 grs	19.95
89816	2 Anillitos de oro 3 grs	12.15	90236	1 Anillo de oro 7 grs	26.60
89817	1 Radio marca «Phillips»	101.25	90241	1 Cadenita con dije de oro 2 grs	7.98
89823	1 Cadena con crucita de oro 4 grs	16.20	90244	1 Anillito de oro 2 grs	7.98
89824	1 Cordón con crucifijo de oro 11 grs	47.25	90249	1 Cadenita con medallita de oro 3 grs	41.97
89827	1 Cordón con dije de oro 15 grs	67.50	90625	2 Cadenitas sin dije, de oro 4 grs	13.30
89828	1 Cadena con crucifijo de oro 14 grs	67.50	90274	2 Cadenas con dijes, 1 anillo de oro 55 grs	159.60
89829	1 Reloj Ernest-Borel con calendario con pulsera	67.50	90277	1 Par de argollas de oro 4 grs	13.30
89831	2 Cadenitas, 2 pares de chapitas de oro 6 grs	20.25	90305	2 Anillitos, de oro 5 grs	13.30
89832	1 Maq. de coser «Singer» con su bobina	270.00	90308	1 Anillito con 5 brillantitos de oro	39.90
89833	1 Pulsera sin dije de oro 10 grs	47.25	90109	1 Reloj «Virtus» con pulsera	13.30
89865	1 Anillo de oro 3 grs	12.15	90318	1 Cadena con crucifijo de oro 3 grs	11.97
89882	1 Cadenita con crucifijo de oro 3 grs	12.15	91333	1 Radio «Stewart-Warner»	106.40
89892	1 Cadenita sin dije, 2 anillitos de oro 4 grs	13.50	90334	1 Estinche para poner Antóno motores de gasolina	133.00
89925	1 Cadena con crucifijo de oro 4 grs	13.50	90336	1 Pulsera rev. sin dije de oro 4 grs	15.96
89974	1 Anillo de oro 3 grs	12.15	91337	1 Cadena con dije de oro 5 grs	19.95
89975	2 Anillos de oro 7 grs	27.00	90338	1 Cordoncito sin dije, 1 anillito, 1 par de chapas de oro 5 grs	13.30
90000	2 Anillos de oro 5 1/2 grs	24.30	90339	1 Cadena con dije de oro 4 grs	13.30
90001	3 Anillitos de oro 6 1/2 grs	27.00	90343	1 Cadena con dije de oro 13 grs	66.50
90002	1 Cadena con medalla de oro 3 grs	12.15	90344	1 Cadena con crucifijo de oro 9 grs	39.90
90003	1 Par de chapas de oro 2 1/2 grs	9.45	90345	1 Cadena con crucifijo de oro 3 grs	11.97
90004	1 Pulsera, 1 esclava, 2 anillos de oro 12 grs	54.00	90355	1 Anillito de oro 2 grs	7.93
90005	1 Cordón rev. con crucifijo de oro 6 grs	27.00	90356	1 Cadena con medalla de oro 6 grs	13.30
90034	1 Pedazo de cordón de oro 4 grs	13.50	90358	1 Anillito de oro 2 1/2 grs	11.97
90037	2 Anillitos, de oro 3 grs	12.15	90360	1 Par de argollas de oro 3 grs	11.97
90062	1 Medallón de oro 9 grs	13.30	90361	1 Cadena con crucifijo de oro 6 grs	23.94
90068	1 Cadena con medalla de oro 5 grs	13.30	90362	1 Cadena con dije de oro 3 grs	11.97
90073	1 Cadena rev. con dije de oro 5 grs	13.30	90363	1 Par de chongos de oro 2 grs	6.65
90091	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 anillo de oro 9 grs	26.60	90367	1 Anillo de oro 4 grs	13.30
90096	2 Anillitos de oro 3 grs	11.97	90368	1 Cadena con medalla de oro 21 grs	93.10
90105	1 Cadenita sin dije de oro 2 grs	7.98	90369	1 Cadena sin dije de oro 2 grs	7.98
			90372	1 Condecoración, 1 dije de oro 6 grs	26.60
			90378	1 Cadena rev. con medalla de oro 5 grs	22.61
			90391	1 Cordón rev. sin dije de oro 5 grs	13.30
			90385	2 Anillitos de oro 5 grs	19.95

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
90386	1 Anillo de oro 12 grs	39.90
90387	2 Anillos de oro 6 grs	26.60
90392	1 Cadena sin dije de oro 4 grs	13.30
90 93	1 Cadena sin dije de oro 10 grs	26.60
90394	1 Anillo, 1 crucifijo de oro 10 grs	33.27
90395	1 Cadena sin dije de oro 5 grs	19.95
90397	1 Par de argollas de oro 2 grs	6.65
90413	1 Cadenita con medalla de oro 3 grs	13.30
90414	1 Par de argollas, 1 par de chapitas, 1 par de chonguitos de oro 7 grs	26.60
90415	2 Crucifijos de oro 7 grs	26.60
90417	1 Cadena con medalla de oro 3 grs	13.30
90434	1 Cadena con medalla y dije de oro 14 grs	26.60
90436	1 Anillo de oro 3 grs	13.30
90452	1 Cadena rev. sin dije, 1 par de argollas de oro 7 grs	26.60
90456	1 Cadena con dije, 1 anillito de oro 6 grs	26.60
90463	1 Cadena con dije de oro 3 grs	13.30
90465	1 Anillo de oro 4 grs	13.30
90467	1 Esclava sin dije de oro 5 grs	19.95
90474	1 Cordón rev. con dije, 2 anillos de oro 15 grs	66.50
90475	1 Cadena con medalla, 1 anillo de oro 6 grs	26.60
90486	1 Cadena rev. con medalla de oro 11 grs	46.55
90515	1 Pulserita con medallita, 1 plancha de esclava de oro 6 grs	26.60
90540	1 Cadena con crucifijo, 1 par de chapitas de oro 8 grs., 1 reloj para mujer con pulsera	46.45
90566	1 Anillo, 1 moneda de 5 pesos Mex de oro 10 grs	46.55
90567	1 Nivel de madera, 1 diablito, 1 martillo, 1 desarmador	6.65
90573	1 Anillo de oro 3 grs	13.30
90575	1 Cadena con dije de oro 5 grs	13.30
90580	1 Pulsera con medallita de oro 10 grs	13.30
90592	1 Cadenita rev. con cruz de oro 3 grs	10.64
90607	1 Par de argollitas de oro 2 grs	7.92
90613	1 Cadena con medalla de oro 6 grs	26.60
90621	1 Cadenita sin dije, 1 anillo de oro 5 grs	13.30
90631	1 Sargento de carpintería	6.25
90639	1 Par de argollas, 1 anillo de oro 6 grs	26.60
90649	2 Pares de chapitas de oro 3 grs	6.65
90655	1 Cadena con cruz de oro 5 grs	19.95
90658	1 Anillito de oro 3 grs	11.97
90666	1 Cadena rev. sin dije de oro 10 grs	26.60
90682	2 Anillitos de oro 3 grs	6.65
90690	1 Cadena rev. sin dije de oro 2 grs	6.65
90695	2 Anillitos de oro 3 grs	10.64
90696	1 Cordón rev. con medallita de oro 6 grs	26.60
90700	1 Par de argollas de oro 2 grs	6.65
90701	1 Cadena rev. con crucifijo de oro 10 grs	39.91
90715	1 Cadena rev. sin dije de oro 5 grs	13.30
90724	1 Pulsera, 1 esclava rev. sin dije de oro 5 grs	19.95

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
90725	1 Cadena rev. con dije de oro 5 grs	19.95
90734	1 Reloj «Marvin» con pulsera	6.65
90750	1 Cadena con crucifijo de oro 6 grs	26.60
90752	1 Cadenita rev. sin dije, 1 anillito, 1 esclavita de oro 5 grs	13.30
90755	1 Esclava sin dije de oro 3 grs	13.30
90757	3 Anillitos de oro 5 grs	13.30
90764	1 Medalla de oro 5 grs	13.30
90767	1 Cadena con medalla de oro 4 grs	13.30
90783	1 Cadena con dijito de oro 8 grs	13.30
90792	1 Anillito de oro 4 grs	13.30
90801	1 Cadena rev. con crucifijo de oro 4 grs	13.30
90808	1 Anillito, 1 par de chapitas, 1 pedazo de pulsera de oro 2 grs	6.65
90813	1 Pulsera sin dije de oro 3 grs	13.30
90821	1 Cadena sin dije de oro 4 grs	13.30
90822	1 Anillito de oro 2 grs	6.65
90837	1 Par de argollitas de oro 2 grs	7.98
90853	1 Anillo de oro 4 grs	13.30
90855	1 Cadenita sin dije, 1 anillo, 1 par de chapitas de oro 4 grs	13.30
90856	1 Cadenita con dije de oro 2 grs	6.25
90868	1 Prendedor de filigrana de oro 5 grs	26.60
90870	1 Taladro de broca, 1 desarmador, 2 escuadras	13.30
90886	1 Cadenita sin dije, 3 anillitos de oro 8 grs	26.60
90894	1 Cadenita rev. con medallita de oro 2 grs	6.65
90901	2 Cadenitas de oro 8 grs	26.60
90904	1 Cadenita rev. con medalla de oro 2 grs	6.65
90912	1 Cadena rev. con crucifijo de oro 5 grs	19.95
90914	1 Par de argollitas, 2 pares de chapitas de oro 2 grs	6.65
90916	1 Pulsera sin dije de oro 6 grs	13.30
90924	1 Cadena con medalla, un par de chapas de oro, 6 grs	26.60
90925	1 Cadena rev. con dije de oro 10 grs	13.30
90932	1 Par de chapas de alfiler, 1 anillo de oro, 8 grs	26.60
90933	1 Cadena con medalla, un anillo de oro 8 grs	26.60
93935	1 Cadena con crucifijo de oro 8 grs	26.60
90946	1 Brazaletes sin dije, 1 medalla, 1 dije de oro 5 grs	13.30
90947	1 Par de argollas de oro 3 grs	13.30
90954	1 Pulserita rev. sin dije de oro 3 grs	10.64

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

León

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 24311—B/U Nº 052913—\$ 7.00

Octavio Aguilar Cuadra. solicita Título Supletorio en finca rústica situada en terrenos comuneros, con sus linderos: al oriente, montaña inculta; al occidente, el Gran Lago; al norte, río Camastro; y al sur, río Congo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito.—San Carlos, Departamento Río San Juan, trece de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Luis H. García—Amparo Arceyul. 3 1

Nº 24294—B/U Nº 68509—\$ 7.52

Francisco Maldonado, Ocotlán, pide Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Coyolar esta ciudad, casa adobes, teja barro, forma medlagua una

sola pieza, diez por seis, con corredor y cocina, solar, treinta y tres varas y tercia cuadro, lmitadas: norte, Luis Salgado, calle en medio; sur, herederos Antonio Palma; oriente, casa y solar las Mejías; occidente, casa y solar Julia Herrera.

Valóralos: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Ocotul, catorce Diciembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío

3 1

Nó 24282—B/U N<sup>o</sup> 80364—C 6.00

Emiliano Duarte, solicita Título Supletorio casa solar barrio Laborío esta ciudad, lindante: oriente, Humberto Altamirano, Dolores Sánhez; poniente, calle en medio, herederos Felipe Ramírez Grillo; norte, María Morales; sur, Francisco Bedel.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Primero. Local Civil.—León, diecisiete Noviembre mil novecientos sesenta.—S. Borge h., Secretario.

3 1

N<sup>o</sup> 24273—B/U N<sup>o</sup> 055789—C 7.50

Petronila Zeledón viuda de González, solicita Título Supletorio solar urbano Cantón Norte, cuarenta y nueve varas de norte a sur, por treinta de oriente a occidente, lindante: oriente, potrero Margarito Zamora, hoy sucesión Domingo Antarero; occidente, Emilio González; norte, terreno Municipal; sur, Simeón Castro.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente. Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—Enmendados—oriente—Juzgado—valen. Sobrearrado—Octubre—vale.—Ariel Zapata Q.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diecisiete Diciembre mil novecientos sesenta.—C. Castillo C., Srío

3 1

N<sup>o</sup> 24278—B/U N<sup>o</sup> 88534—C 5.64

José de a Cruz y Juana Vega Guardado, solicitan Título Supletorio predio urbano situado El Realejo, lindante: norte, sucesores de Andrés Beteta; sur, calle en medio, Ramón Castillo; oriente, Carmen Olivares; poniente, Ester Alvarez

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Diciembre mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sría.

3 1

N<sup>o</sup> 24271—B/U N<sup>o</sup> 84016—C 6.20

Carlos Emilio Paguaga Irfas, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, finca rabo Guadán, quebrada del Bálsamo por medio; sur, finca gnacia Altamirano; este, finca Max Paguaga e Ignacia Altamirano; oeste, finca del exponente.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, trece Diciembre mil novecientos sesenta.—Efraím Espinoza P., Secretario.

3 1

### CITACION

N<sup>o</sup> 24461—B/U N<sup>o</sup> 97843—C 4.00

Con instrucciones de la Junta Directiva y de conformidad con el Pacto Social y los Estatutos, cito a todos los accionistas de «Compañía de Comercio Exterior, S. A.», para celebrar Junta General Ordinaria, correspondiente al mes de Diciembre recién pasado, la que se llevará a efecto a las diez de la mañana del cuatro de Febrero del año en curso en la oficina del suscrito en esta ciudad.

Managua, 14 de Enero de 1961.

CARLOS RIVAS OPSTAELE,  
Secretario.

1

### AVISOS

N<sup>o</sup> 24336—B/U N<sup>o</sup> 97732—C 46.50

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que la Sra. Doris Barrios de Lanning, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 1244 que ampara 20 Acciones de este Banco que se le extravió

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 8

N<sup>o</sup> 24337—B/U N<sup>o</sup> 97737—C 44.64

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que el Sr. Paul Dambach, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 55 que ampara 10 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 8

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71,

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día C 0.30 Por trimestre.. C 15.00

Número retrasado C 0.30 Por Seme-tre.. C 25.00

Por mes ..... C 5.00 Por año. .... C 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año. .... C 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores será hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta es de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.